



BANDO

Silvia Díaz del Fresno ,Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla

HACE SABER

Que según regula la **Ordenanza Especial Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, Capítulo II, art.6: Obligación de cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público de solares y terrenos.**

Los propietarios de los solares y terrenos deberán mantenerlos limpios y desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea y sin ningún resto o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o trasmisoras de enfermedades o producir malos olores, así como riesgo de incendio.

A partir del **1 de Mayo** se deberá proceder a dicha limpieza antes mencionada para evitar incendios por la concurrencia de la vegetación seca y altas temperaturas.

En todo momento, se deberá atender a las obligaciones marcadas por el actual ESTADO de ALARMA y sucesivos cambios normativos derivados por el COVID-19.

En Cebolla, a veintinueve de abril de dos mil veinte.

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo.: Silvia Díaz del Fresno